MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

Bogotá D.C., 14 de Mayo de 2026

Señor
Capitán CARLOS ENRIQUE PULIDO PAYANENE
Gerente de Proyecto
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°079-MC-CELIC-2026

ASUNTO: Segunda Evaluación Jurídica y económica de la oferta de menor valor dentro del proceso de MINIMA CUANTÍA N°079-MC-CELIC-2026 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PUNTOS DE ACCESO, PARA EL SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEMÁS COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 – modificado por el Decreto 1860 de 2021, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen, sin embargo, agrega que en los casos en que no se establezca dicho término, subsidiariamente, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.[1]

La Entidad por tratarse de requisitos habilitantes no ponderables, indico en la invitación publica - reglas de subsanabilidad: "(…) *LOS PROPONENTES* ***HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN,*** *DEBERÁN ALLEGAR LAS ACLARACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS,* ***SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA"*.**

Expuesto lo anterior, la Entidad se permite informar que el pasado 07 de Mayo de 2026 a través de la plataforma SECOP II se efectuó el cierre del proceso del asunto, contando con la participación de 15 ofertas, pero que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (*numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2*), se procede con la verificación de la propuesta que ofreció el **MENOR PRECIO hasta el tercer orden de elegibilidad.**

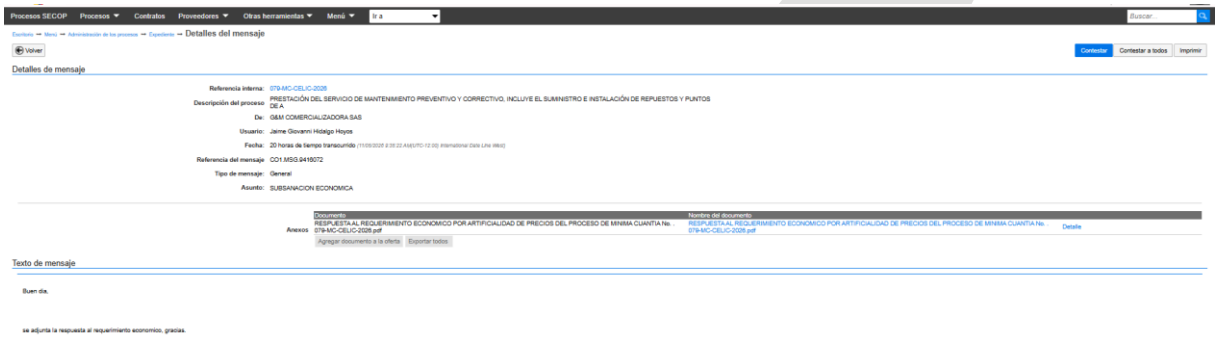
[1] 2.2.1.2.1.5.25. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

[…] *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual* ***establecerán un término preclusivo en la invitación*** *para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

1. Que el Dia 08 de Mayo de 2026, la entidad a través de la plataforma de SECOP II publico el primer informe de evaluación, en el cual se requiere aportar los documentos de subsanación requerimiento económico y jurídico.

2. Que el día 11 de Mayo de 2026 siendo el oferente de menor Valor la empresa NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS, aporta los siguiente documentos:



EVALUACIÓN ECONÓMICA

El día 08 de Mayo se realiza la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informará de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con la Ley vigente así:

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

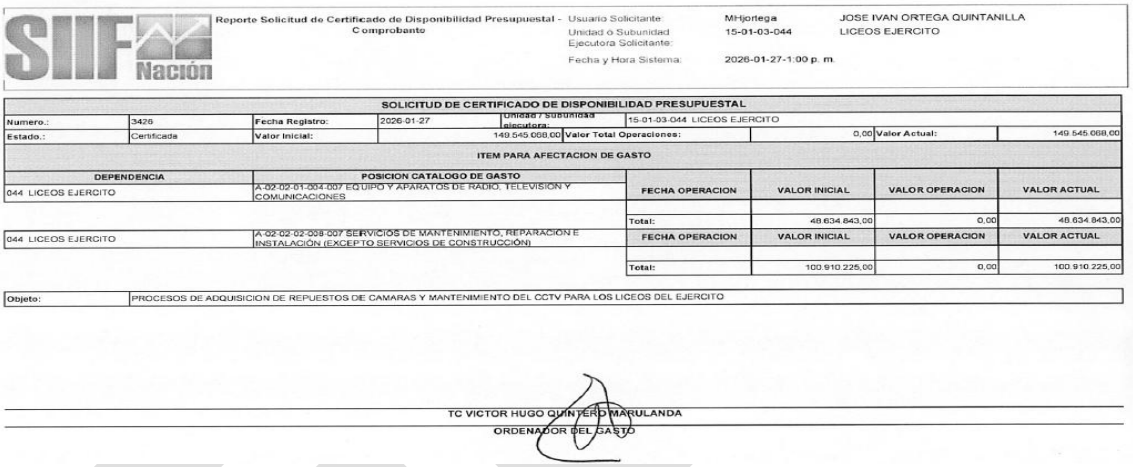
El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHICIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($123.634.843,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3426 de fecha de 27 de enero del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	**A-02-02-01-004-007**	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES,	**16 SSF**	$48.634.843,00
CELIC	**A-02-02-02-008-007**	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),	**16 SSF**	$75.000.000,00
			VALOR TOTAL	$123.634.843,00

CDP



SIIF Nación — Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHjortega — JOSE IVAN ORTEGA QUINTANILLA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-27-1:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	3426	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	149.545.068,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	149.545.068,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES				
		Total:	48.634.843,00	0,00	48.634.843,00
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	100.910.225,00	0,00	100.910.225,00

Objeto: PROCESOS DE ADQUISICION DE REPUESTOS DE CAMARAS Y MANTENIMIENTO DEL CCTV PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO

TC VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
ORDENADOR DEL GASTO

INFORME FINAL PRIMER ORDEN DE LEGIBILIDAD

B. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Al verificar las 15 ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II, se procede a verificar la oferta de **MENOR VALOR hasta el tercer orden de legibilidad**, así:

DOCUMENTOS	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
a. Certificado de Identificación Tributaria RUT	CUMPLE
b. Certificación Bancaria	CUMPLE
c. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE
d. Resolución de facturación	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**

C. VERIFICACIÓN OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Dando aplicabilidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*",

(…) Numeral 2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable: Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓ

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá a resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizand la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá a resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos

de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable (…).

TABLA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		
No.	**PROPONENTES**	**VALOR**
1	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	12.000.000,00
2	G&M COMERCIALIZADORA SAS	26.964.900,25
3	SOLUCIONES AISS SAS	28.472.400,00
4	LYN INGENIERIA SAS.	31.710.000,00
5	YOLUK	31.710.000,00
6	GUILLERMO ZAMBRANO	32.092.724,17
7	CONTROL SERVICES ENGINEERING	34.523.700,00
8	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	39.614.900,00
9	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	39.712.259,85
10	SECURITY TECH CONTROL S.A.S.	39.785.600,00
11	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	39.880.900,00
12	GETIAC CONSULTORES SAS	40.836.861,00
13	COMERCIALIZADORA BENNU SAS	47.619.047,00
14	SPP SAS	53.288.600,00
15	INGENIERÍA, INNOVACIÓN EN REDES Y TELECOMUNICACIONES S.A.S - ITR	54.100.000,00
MEDIANA		**39.614.900,00**
PROMEDIO		**36.820.792,82**
DESVIACION ESTANDAR		**10.689.081,34**
VALOR MINIMO ACEPTABLE		**28.925.818,66**

De acuerdo con lo anterior el oferente **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS.,** es fue **REQUERIDO** en el primer informe de evaluación para justificar sus precios, ya que se encuentran por debajo del mínimo aceptable.

Que el día 11 de Mayo de 2026 y en el término para presentar subsanación se realizó la verificación de acuerdo a lo establecido por la Guia de Precios bajos de Colombia Compra eficiente así:

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

NOVATRON
MANTENIMIENTO - CONSULTORIA – MONTAJE
SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
NIT. 901464022-1

Bogotá D.C. mayo 11 del 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO
Bogotá D.C

Teniendo en cuenta el requerimiento publicado en la plataforma de SECOP II el día 08 de mayo del 2026 a las 05:09 Pm, en atención al proceso de Mínima Cuantía No. 079-MC-CELIC-2026 que tiene como objeto "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PUNTOS DE ACCESO, PARA EL SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEMÁS COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026*".

Respetuosamente me dirijo a la doctora PAOLA ANDREA PRADA CORREA los miembros del comité Evaluador económico del proceso en evaluación No. 079-MC-CELIC-2026, para presentar justificación a la oferta económica.

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia es:

 - Contamos con una amplia experiencia en años para el mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas de control de acceso y CCTV.
 - Durante años prestado he prestado estos servicios sobre todo al sistema de control de acceso en los contratos (contrato313-CELIC 2021, 2023 contrato 221-CELIC-2023, contrato 284 CELIC-2024 y contrato 251 CELIC- 2025). Lo cual he logrado tener un stock de repuestos a bajo precio lo que me permite ofertar algunos repuestos a muy bajos costos. Algunos precios en estos contratos son coherentes con los ofertados y son reales al mercado, sin afectar la calidad del servicio y las especificaciones técnicas de ellos, sin que estos hubieran incurrido durante la ejecución contractual en incumplimientos ni de tiempo, ni de calidad de los insumos suministrados (La anterior afirmación se puede corroborar mediante los contratos suscritos y ejecutados a satisfacción los cuales pueden ser validados por la entidad)

2. El valor ofertado no corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.

3. Cuento con descuentos especiales como integrador de productos a los distribuidores mayoristas como GVS COLOMBIA y SYSCOM COLOMBIA entre otros.

4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.

 - Presentar un buen servicio de calidad a precios económicos con ganancia en beneficio de la entidad

5. Con mi oferta económica se tuvo en cuenta que el valor ofertado corresponde a la cantidad de elementos establecidos en la descripción del cuadro económico.

6. Desagregar el precio sin IVA de la siguiente forma, para todos los ítems de su oferta económica así:

SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
NIT. 901464022-1

PRECIO OFERTADO, ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PUNTOS DE ACCESO, PARA EL SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEMÁS COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026" **$ 10.084.033,61**	**$ 4.115.042,02**	**$1.459.193,28**	**$ 364.798,32**	**$ 4.144.999,99**

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilida

ÍTEM	*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PUNTOS DE ACCESO, PARA EL SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEMÁS COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026"*	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	COSTO DEL SERVICIO	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO						
1	Mantenimiento preventivo cámaras bala y/o domo	$ 205.462,18	$ 51.365,55	$ 41.092,44	$ 10.273,11	$ 102.731,09
2	Mantenimiento preventivo cámaras PTZ	$ 224.369,75	$ 56.092,44	$ 44.873,95	$ 11.218,49	$ 112.184,87
3	Mantenimiento preventivo UPS	$ 251.260,50	$ 62.815,13	$ 50.252,10	$ 12.563,03	$ 125.630,25
4	Mantenimiento preventivo DVR/XVR/NVR	$ 294.117,65	$ 73.529,41	$ 58.823,53	$ 14.705,88	$ 147.058,82
5	Mantenimiento correctivo cámaras bala y/o domo	$ 205.462,18	$ 51.365,55	$ 41.092,44	$ 10.273,11	$ 102.731,09
6	Mantenimiento correctivo cámaras PTZ	$ 224.369,75	$ 56.092,44	$ 44.873,95	$ 11.218,49	$ 112.184,87
7	Mantenimiento correctivo UPS	$ 243.697,48	$ 60.924,37	$ 48.739,50	$ 12.184,87	$ 121.848,74
8	Mantenimiento correctivo DVR/XVR/NVR	$ 294.117,65	$ 73.529,41	$ 58.823,53	$ 14.705,88	$ 147.058,82
9	Mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo del sistema control acceso vehicular talanqueras	$ 210.084,03	$ 52.521,01	$ 42.016,81	$ 10.504,20	$ 105.042,02
10	Mantenimiento preventivo del software del sistema control acceso	$ 210.084,03	$ 52.521,01	$ 42.016,81	$ 10.504,20	$ 105.042,02
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta	$ 252.100,84	$ 63.025,21	$ 50.420,17	$ 12.605,04	$ 126.050,42

SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

NOVATRON

SOLUCIONES INTEGRADAS SAS

NIT. 901464022-1

MANTENIMIENTO - CONSULTORIA – MONTAJE

	corrediza con motor FAAC 844					
12	Mantenimiento preventivo correctivo de puertas batientes automatizadas con motores a piso	$ 250.420,17	$ 62.605,04	$ 50.084,03	$ 12.521,01	$ 125.210,08
13	Mantenimiento Correctivo electromecánico tomiquete doble y puerta imantada	$ 248.319,33	$ 62.079,83	$ 49.663,87	$ 12.415,97	$ 124.159,66
INSTALACION PUNTOS NUEVOS						
14	Instalación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	$ 84.033,61	$ 37.815,13	$ 10.084,03	$ 2.521,01	$ 33.613,45
15	Instalación cámara tipo PTZ	$ 142.857,14	$ 64.285,71	$ 17.142,86	$ 4.285,71	$ 57.142,86
16	Instalación DVR/XVR/NVR	$ 92.436,97	$ 41.596,64	$ 11.092,44	$ 2.773,11	$ 36.974,79
17	Reubicación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	$ 50.420,17	$ 22.689,08	$ 6.050,42	$ 1.512,61	$ 20.168,07
18	Reubicación cámara tipo PTZ	$ 126.050,42	$ 56.722,69	$ 15.126,05	$ 3.781,51	$ 50.420,17
ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO						
1	Video balun pasivo	$ 30.504,20	$ 13.726,89	$ 3.660,50	$ 915,13	$ 12.201,68
2	Adaptador Regulador	$ 24.789,92	$ 11.155,46	$ 2.974,79	$ 743,70	$ 9.915,97
3	Disco duro para XVR 2TB	$ 100.840,34	$ 45.378,15	$ 12.100,84	$ 3.025,21	$ 40.336,13
4	Disco duro para XVR 4TB	$ 126.050,42	$ 56.722,69	$ 15.126,05	$ 3.781,51	$ 50.420,17
5	Disco duro para XVR 8TB	$ 1.003.361,34	$ 451.512,61	$ 120.403,36	$ 30.100,84	$ 401.344,54
6	Batería para UPS 12V-5Ah	$ 29.411,76	$ 13.235,29	$ 3.529,41	$ 882,35	$ 11.764,71
7	Batería para UPS 12V-7.5Ah	$ 37.815,13	$ 17.016,81	$ 4.537,82	$ 1.134,45	$ 15.126,05
8	Batería para UPS 12V-9Ah	$ 42.016,81	$ 18.907,56	$ 5.042,02	$ 1.260,50	$ 16.806,72
9	Batería para UPS 12V-18Ah	$ 84.033,61	$ 37.815,13	$ 10.084,03	$ 2.521,01	$ 33.613,45
10	Conector RJ45	$ 2.899,16	$ 1.304,62	$ 347,90	$ 86,97	$ 1.159,66
11	Bornera DC tipo hembra	$ 2.563,03	$ 1.153,36	$ 307,56	$ 76,89	$ 1.025,21
12	Bornera DC tipo macho	$ 2.563,03	$ 1.153,36	$ 307,56	$ 76,89	$ 1.025,21
13	Caja de paso cuadrada en polipropileno	$ 19.915,97	$ 8.962,18	$ 2.389,92	$ 597,48	$ 7.966,39
14	Caja de paso rectangular en polipropileno	$ 48.823,53	$ 21.970,59	$ 5.858,82	$ 1.464,71	$ 19.529,41
15	Cable F/UTP externo 305Mts	$ 1.427.731,09	$ 642.478,99	$ 171.327,73	$ 42.831,93	$ 571.092,44
16	Cable F/UTP interno 305Mts	$ 126.050,42	$ 56.722,69	$ 15.126,05	$ 3.781,51	$ 50.420,17
17	Cable HDMI x 30 Mts	$ 33.613,45	$ 15.126,05	$ 4.033,61	$ 1.008,40	$ 13.445,38
18	Cable HDMI x 10 Mts	$ 142.857,14	$ 64.285,71	$ 17.142,86	$ 4.285,71	$ 57.142,86
19	Cable HDMI x 5 Mts	$ 12.605,04	$ 5.672,27	$ 1.512,61	$ 378,15	$ 5.042,02
20	Cable DUPLEX * 100 Mts	$ 25.210,08	$ 11.344,54	$ 3.025,21	$ 756,30	$ 10.084,03
21	Extender HDMI	$ 10.084,03	$ 4.537,82	$ 1.210,08	$ 302,52	$ 4.033,61
22	Extender HDMI	$ 8.403,36	$ 3.781,51	$ 1.008,40	$ 252,10	$ 3.361,34
23	Poste	$ 210.084,03	$ 94.537,82	$ 25.210,08	$ 6.302,52	$ 84.033,61
24	Poste	$ 210.084,03	$ 94.537,82	$ 25.210,08	$ 6.302,52	$ 84.033,61
25	Cable encauchetado 2x12 awg negro	$ 19.327,73	$ 8.697,48	$ 2.319,33	$ 579,83	$ 7.731,09
26	Cable paralelo 2x14awg blanco x100 mts	$ 314.453,78	$ 141.504,20	$ 37.734,45	$ 9.433,61	$ 125.781,51
27	Trípode / brazo ZKTeco	$ 109.243,70	$ 49.159,66	$ 13.109,24	$ 3.277,31	$ 43.697,48
28	Mecanismo central ZKTeco	$ 210.168,07	$ 94.575,63	$ 25.220,17	$ 6.305,04	$ 84.067,23

SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

29	Tarjeta controladora ZKTeco	$ 252.100,84	$ 113.445,38	$ 30.252,10	$ 7.563,03	$ 100.840,34
30	Amortiguador ZKTeco	$ 54.621,85	$ 24.579,83	$ 6.554,62	$ 1.638,66	$ 21.848,74
31	Mástil 4m FAAC retroiluminado	$ 210.084,03	$ 94.537,82	$ 25.210,08	$ 6.302,52	$ 84.033,61
32	Amortiguador FAAC	$ 58.823,53	$ 26.470,59	$ 7.058,82	$ 1.764,71	$ 23.529,41
33	Tarjeta controladora FAAC	$ 201.680,67	$ 90.756,30	$ 24.201,68	$ 6.050,42	$ 80.672,27
34	Motor FAAC 844	$ 1.092.478,99	$ 691.615,55	$ 131.097,48	$ 32.774,37	$ 236.991,60
35	Kit ruedas x6	$ 92.436,97	$ 41.596,64	$ 11.092,44	$ 2.773,11	$ 36.974,79
36	Riel 6m	$ 96.638,66	$ 43.487,39	$ 11.596,64	$ 2.899,16	$ 38.655,46
TOTALES		**$ 10.084.033,61**	**$ 4.115.042,02**	**$ 1.459.193,28**	**$ 364.798,32**	**$ 4.144.999,99**

MATRIZ DE COSTOS

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SIN IVA INCLUIDO
ITEM	ITEM 1. VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DEL IVA			
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
1.1	Mantenimiento preventivo cámaras bala y/o domo	1	$ 205.462,18	$ 205.462,18
1.2	Mantenimiento preventivo cámaras PTZ	1	$ 224.369,75	$ 224.369,75
1.3	Mantenimiento preventivo UPS	1	$ 251.260,50	$ 251.260,50
1.4	Mantenimiento preventivo DVR/XVR/NVR	1	$ 294.117,65	$ 294.117,65
1.5	Mantenimiento correctivo cámaras bala y/o domo	1	$ 205.462,18	$ 205.462,18
1.6	Mantenimiento correctivo cámaras PTZ	1	$ 224.369,75	$ 224.369,75
1.7	Mantenimiento correctivo UPS	1	$ 243.697,48	$ 243.697,48
1.8	Mantenimiento correctivo DVR/XVR/NVR	1	$ 294.117,65	$ 294.117,65
1.9	Mantenimiento electromecánico preventivo y correctivo del sistema control acceso vehicular talanqueras	1	$ 210.084,03	$ 210.084,03
1.10	Mantenimiento preventivo del software del sistema control acceso	1	$ 210.084,03	$ 210.084,03
1.11	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta corrediza con motor FAAC 844	1	$ 252.100,84	$ 252.100,84
1.12	Mantenimiento preventivo correctivo de puertas batientes automatizadas con motores a piso	1	$ 250.420,17	$ 250.420,17
1.13	Mantenimiento Correctivo electromecánico torniquete doble y puerta imantada	1	$ 248.319,33	$ 248.319,33
	INSTALACION PUNTOS NUEVOS			
1.14	Instalación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	1	$ 84.033,61	$ 84.033,61
1.15	Instalación cámara tipo PTZ	1	$ 142.857,14	$ 142.857,14
1.16	Instalación DVR/XVR/NVR	1	$ 92.436,97	$ 92.436,97
1.17	Reubicación cámara bala y/o domo diferentes Liceos	1	$ 50.420,17	$ 50.420,17
1.18	Reubicación cámara tipo PTZ	1	$ 126.050,42	$ 126.050,42
	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO			
1.19	Video balun pasivo	1	$ 30.504,20	$ 30.504,20
1.20	Adaptador Regulador	1	$ 24.789,92	$ 24.789,92
1.21	Disco duro para XVR 2TB	1	$ 100.840,34	$ 100.840,34
1.22	Disco duro para XVR 4TB	1	$ 126.050,42	$ 126.050,42
1.23	Disco duro para XVR 8TB	1	$ 1.003.361,34	$ 1.003.361,34
1.24	Batería para UPS 12V-5Ah	1	$ 29.411,76	$ 29.411,76
1.25	Batería para UPS 12V-7.5Ah	1	$ 37.815,13	$ 37.815,13

NOVATRON

MANTENIMIENTO - CONSULTORIA – MONTAJE

SOLUCIONES INTEGRADAS SAS

NIT. 901464022-1

1.26	Batería para UPS 12V-9Ah	1	$ 42.016,81	$ 42.016,81
1.27	Batería para UPS 12V-18Ah	1	$ 84.033,61	$ 84.033,61
1.28	Conector RJ45	1	$ 2.899,16	$ 2.899,16
1.29	Bornera DC tipo hembra	1	$ 2.563,03	$ 2.563,03
1.30	Bornera DC tipo macho	1	$ 2.563,03	$ 2.563,03
1.31	Caja de paso cuadrada en polipropileno	1	$ 19.915,97	$ 19.915,97
1.32	Caja de paso rectangular en polipropileno	1	$ 48.823,53	$ 48.823,53
1.33	Cable F/UTP externo 305Mts	1	$ 1.427.731,09	$ 1.427.731,09
1.34	Cable F/UTP interno 305Mts	1	$ 126.050,42	$ 126.050,42
1.35	Cable HDMI x 30 Mts	1	$ 33.613,45	$ 33.613,45
1.36	Cable HDMI x 10 Mts	1	$ 142.857,14	$ 142.857,14
1.37	Cable HDMI x 5 Mts	1	$ 12.605,04	$ 12.605,04
1.38	Cable DUPLEX * 100 Mts	1	$ 25.210,08	$ 25.210,08
1.39	Extender HDMI	1	$ 10.084,03	$ 10.084,03
1.40	Extender HDMI	1	$ 8.403,36	$ 8.403,36
1.41	Poste	1	$ 210.084,03	$ 210.084,03
1.42	Poste	1	$ 210.084,03	$ 210.084,03
1.43	Cable encauchetado 2x12 awg negro	1	$ 19.327,73	$ 19.327,73
1.44	Cable paralelo 2x14awg blanco x100 mts	1	$ 314.453,78	$ 314.453,78
1.45	Trípode / brazo ZKTeco	1	$ 109.243,70	$ 109.243,70
1.46	Mecanismo central ZKTeco	1	$ 210.168,07	$ 210.168,07
1.47	Tarjeta controladora ZKTeco	1	$ 252.100,84	$ 252.100,84
1.48	Amortiguador ZKTeco	1	$ 54.621,85	$ 54.621,85
1.49	Mástil 4m FAAC retroiluminado	1	$ 210.084,03	$ 210.084,03
1.50	Amortiguador FAAC	1	$ 58.823,53	$ 58.823,53
1.51	Tarjeta controladora FAAC	1	$ 201.680,67	$ 201.680,67
1.52	Motor FAAC 844	1	$ 1.092.478,99	$ 1.092.478,99
1.53	Kit ruedas x6	1	$ 92.436,97	$ 92.436,97
1.54	Riel 6m	1	$ 96.638,66	$ 96.638,66
	TOTAL, ITEM 1.			**$10.084.033,61**
	ITEM 2. COSTO DEL SERVICIO (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL)			
2.1	(-) insumos		$2.915.042,02	
2.2	(-) equipos y personal		$1.200.000,00	
	TOTAL, ITEM 2.			**$4.115.042,02**
	ITEM 3. GASTOS GENERALES			
3.1	(-) Retefuente 4%		$403.361,00	
3.2	(-) ICA 1%		$100.840,00	
3.3	(-) gastos de trasporte		$600.000,00	
3.4	(-) Gasto de pólizas de cumplimiento, servicio, calidad, otros		$249.160,28	
3.5	(-) Provisión otros impuestos		$105.832,00	
	TOTA, ITEM 3.			**$1.459.193,28**
	ITEM 4. IMPREVISTOS			
4.1	(-) imprevistos		$364.798,32	
	TOTA, ITEM 4.			**$364.798,32**
	AIU (Ganancias y Utilidad)			**$ 4.144.999,99**

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

NOVATRON
MANTENIMIENTO - CONSULTORIA – MONTAJE
SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
NIT. 901464022-1

GARANTIA DE LA CALIDAD, MANIFIESTO POR ESCRITO EXPRESAMENTE QUE ESTE VALOR OFERTADO:

1. No, afecta las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y en el anexo técnico
2. Se cumplirá estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en el anexo técnico

ASI MISMO, MANIFIESTO QUE:

1. Que la oferta responde a circunstancias objetivas, reales y verificables propias del proponente.
2. Que el valor ofertado no compromete la correcta, continua y segura ejecución del contrato durante el plazo contractual.
3. Que no se ha omitido ningún rubro necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.
4. Que la oferta no obedece a estrategias que afecten la libre competencia ni la selección objetiva.
5. No pone en riesgo el proceso de selección.
6. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales
7. Cumpliré con las especificaciones técnicas.
8. La entrega de los elementos descritos en la bolsa de repuestos cumple con el anexo técnico.
9. Los elementos de la bolsa de repuestos son de optima la calidad, no serán remanufacturados, ni Re potencializados en caso de ser adjudicatario

Por lo anterior no pongo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse sin afectar mi patrimonio ni la calidad de los servicios que estoy ofreciendo.

Agradezco la atención prestada y quedare atento para cualquier requerimiento adicional

Atentamente,



OFERENTE: **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS**
NIT. **901464022-1**
REPRESENTANTE LEGAL: **NELSON NOVA GOMEZ**
C.C. **79396656**
TELEFONO:**3151777702**
novatronsolucionesintegradas@gmail.com

De acuerdo con lo anterior y según lo establecido por la guía de Precios Bajos:

4.1. Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Adicionalmente, se recomienda a la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder. Dicho término debe ser proporcional a la complejidad del objeto contractual.

4.2. Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal[15].

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores, bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Sin embargo, en caso de que la oferta sea baja por una razón distinta a las mencionadas anteriormente, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor de una oferta como: i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance[16], la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato[17]. Para tal efecto, la Entidad Estatal debe sobre cada oferta recibida, comparar el costo de cada componente del contrato para así determinar aquellos que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad excepcionalmente reducido y en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial[18], y por tanto, es necesario que se revisen los datos que están sujetos a reserva.

Finalmente, se precisa que el proceso de aclaración no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni total sus ofertas, pues este es un proceso diferente al de subsanación.

De acuerdo con lo anterior se realizó un análisis de la subsanación presentada y se tiene que, analizada la desagregación económica presentada por el oferente, el comité evaluador económico observa inconsistencias técnicas y financieras que impiden tener por justificado el valor ofertado dentro del

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

proceso No. 079-MC-CELIC-2026.

Adicionalmente, revisada la desagregación económica presentada por el oferente, el comité evaluador observa inconsistencias en la estructura financiera de la oferta, toda vez que el componente correspondiente a utilidad asciende a la suma de $4.144.999,99, valor que representa aproximadamente el 41% del precio total ofertado antes de IVA. Dicho porcentaje resulta desproporcionado frente a las condiciones normales del mercado para este tipo de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos, especialmente considerando que el oferente sustenta su menor precio en descuentos comerciales, experiencia previa y economías de escala y no es coherente con su sustento, además, un precio artificialmente bajo normalmente implica una utilidad baja o controlada, en este caso la utilidad se presenta extremadamente alta.

Se encuentra también que el oferente está incluyendo impuestos y retenciones dentro de "gastos generales", cuando realmente varios de esos conceptos corresponden a cargas tributarias derivadas del pago y no a costos operacionales de ejecución.

La estructura presentada no evidencia una reducción real y objetiva de costos operacionales, sino una distribución financiera que genera dudas sobre la consistencia y razonabilidad económica de la oferta.

De igual manera, conceptos como transporte, pólizas y provisiones fueron incluidos sin memoria de cálculo, cotizaciones, análisis de cantidades o soportes verificables que permitan validar su razonabilidad económica, y por lo cual es importante tener en cuenta que en los costos de transporte deben contemplarse ya que los liceos se encuentran en diferentes partes del territorio nacional.

Así mismo, el análisis realizado por el comité permite concluir que la justificación allegada no acredita de manera suficiente la trazabilidad de los costos ofertados, la correspondencia entre descuentos y precios finales, la sostenibilidad financiera de la ejecución contractual, la razonabilidad de los márgenes incluidos en la oferta.

En consecuencia, persiste el riesgo respecto de la adecuada ejecución del contrato bajo las condiciones económicas ofertadas, razón por la cual la justificación presentada no desvirtúa el presunto precio artificialmente bajo advertido por la entidad.

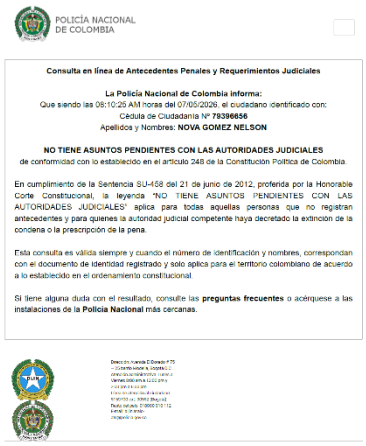
En consecuencia, el comité evaluador considera que la información allegada no demuestra suficiente ni objetivamente la viabilidad financiera y técnica de la oferta ni desvirtúa el riesgo identificado frente a la adecuada ejecución contractual.

Por lo anterior**, se rechaza al oferente para continuar con el proceso** y se continua la evaluación con el segundo orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN JURÍDICA

El Comité Jurídico Evaluador, emite informe de evaluación jurídica de la oferta de menor valor respecto del proponente NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS, identificado con NIT. 901464022-1, Representante Legal NELSON NOVA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79396656.

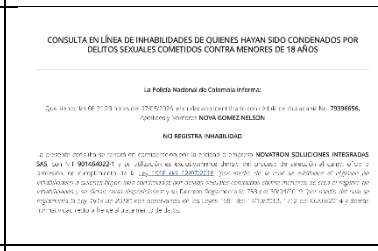
Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

OFERENTE	REQUISITOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS, identificado con NIT. 901464022-1	Carta presentación Propuesta-Formulario 1	X		
	-Diligenciamiento	X		
	-Firma representante	X		
	Certificado de Existencia y Representación legal	X		
	-Fecha de expedición (No mayor a 30 días hábiles	X		
	-Objeto Social:	X		
	Verificación Antecedentes judiciales	X		 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:10:25 AM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **79396656** Apellidos y Nombres: **NOVA GOMEZ NELSON** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

	Cumplimiento de aportes parafiscales	X		 NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS MANTENIMIENTO - CONSULTORIA – MONTAJE NIT. 901464022-1 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 Yo NELSON NOVA GOMEZ identificado con c.c No. 79.396.951 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. EL PROPONENTE: NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS NIT. 901464022-1 REPRESENTANTE LEGAL NELSON NOVA GOMEZ C.C. 79396656 TELEFONO 3151777762
	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría	X		 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 08:12:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario; No. identificación: 901464022; Código de Verificación: 9014640221260507081216 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
	Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 295474700 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que, una vez consultado el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON NOVA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79396656, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes certifica las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de homónimos o presunción en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificará tener las anotaciones que figuran en el registro. Artículo 38 de la Ley 190 de 1995, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 19 de 2012. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios no es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por asonadas, hurto, daño malicioso, falsedad, etc., sino que es un documento que refleja las anotaciones contenidas en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación con ocasión de la imposición de sanciones disciplinarias, fiscales o penales, de las cuales se deriven penas principales o accesorias de inhabilidad, suspensión, pérdida de investidura y/o de cualquier cargo público y particulares que ejercen funciones públicas en virtud de la norma de aplicación o inhabilidad para ejercer cargos públicos. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI registra como anotaciones solamente las sanciones con efectos ejecutoria mediante las cuales se imponen sanciones disciplinarias. En caso de encontrarse o suscitarse de controversias en el listado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del organismo en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx. Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano
	FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
	FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"	X		
	FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"	X		
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente	X		

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

	Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional (RNMC).	X		 Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 07/05/2026 08:24:43 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79396656** y Nombre: **NELSON NOVA GOMEZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139608250** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir
	MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES	X		
	REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X		 TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79396656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 07/05/2026 08:26 AM Código Verificación: KDRAG1C6X8 Válida hasta: 05/08/2026 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
	REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	X		 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que de acuerdo a los datos suministrados por el ciudadano y verificado en la consulta de ciudadanía No. **79396656,** Apellidos y Nombres **NOVA GOMEZ NELSON** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se genera en cumplimiento de la orden impartida a empresa **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS**, con NIT **901540227-1** y se adjunta en cumplimiento Juridic de privacidad de acuerdo al artículo 15 de la Constitución Política y en cumplimiento de la Ley 1581 del 17/07/2012 "por medio de la cual se establecen disposiciones generales para la protección de datos personales" y en forma clara dispone/ordena y se faculta Reglamento D. 1377 del 19/06/2013 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 con aplicación de los Libros 1 de 2015 y demás normas que regulen y traten el tratamiento de datos.
	DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

El comité jurídico evaluador de acuerdo con lo estipulado en la invitación PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°079-MC-CELIC-2026 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN,** certifica que la oferta de la empresa NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS, identificado con NIT. 901464022-1, Representante Legal NELSON NOVA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79396656, **CUMPLE**.

CONCLUSION:

NO.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESUMEN
1	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CONCLUSIÓN

1. Las ofertas de **MENOR VALOR** en orden ascendente que se encuentra **RECHAZADO** para continuar participando en el presente proceso de selección, son:

PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIONES
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	12.000.000,00	**RECHAZADO**

PRIMER INFORME SEGUNDO ORDEN DE LEGIBILIDAD

D. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Al verificar las 15 ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II, se procede a verificar la oferta de **MENOR VALOR hasta el tercer orden de legibilidad**, así:

DOCUMENTOS	G&M COMERCIALIZADORA SAS
e. Certificado de Identificación Tributaria RUT	CUMPLE
f. Certificación Bancaria	CUMPLE
g. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE
h. Resolución de facturación	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

E. VERIFICACIÓN OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Dando aplicabilidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente "*GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*",

(…) Numeral 2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable: Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓ

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá a resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizand la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá a resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable (…).

TABLA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		
No.	**PROPONENTES**	**VALOR**
1	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	12.000.000,00
2	G&M COMERCIALIZADORA SAS	26.964.900,25
3	SOLUCIONES AISS SAS	28.472.400,00
4	LYN INGENIERIA SAS.	31.710.000,00
5	YOLUK	31.710.000,00
6	GUILLERMO ZAMBRANO	32.092.724,17
7	CONTROL SERVICES ENGINEERING	34.523.700,00
8	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	39.614.900,00
9	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	39.712.259,85
10	SECURITY TECH CONTROL S.A.S.	39.785.600,00
11	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	39.880.900,00
12	GETIAC CONSULTORES SAS	40.836.861,00
13	COMERCIALIZADORA BENNU SAS	47.619.047,00
14	SPP SAS	53.288.600,00
15	INGENIERÍA, INNOVACIÓN EN REDES Y TELECOMUNICACIONES S.A.S - ITR	54.100.000,00
MEDIANA		**39.614.900,00**
PROMEDIO		**36.820.792,82**
DESVIACION ESTANDAR		**10.689.081,34**
VALOR MINIMO ACEPTABLE		**28.925.818,66**

De acuerdo con lo anterior el oferente **G&M COMERCIALIZADORA SAS.,** es **REQUERIDO** para justificar sus precios, ya que se encuentran por debajo del mínimo aceptable.

CONCLUSIÓN

Las ofertas de MENOR VALOR en el segundo orden de elegibilidad que se encuentra REQUERIDAS para continuar participando en el presente proceso de selección, son:

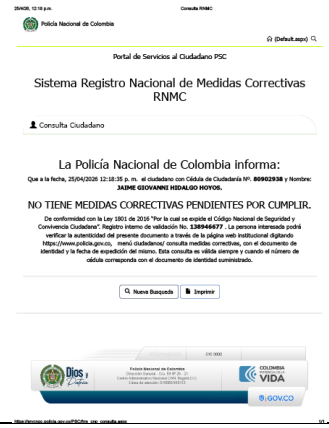
PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIONES
G&M COMERCIALIZADORA SAS	**26.964.900,25**	**REQUERIDO PARA JUSTIFICAR PRECIOS**

EVALUACIÓN JURIDICA

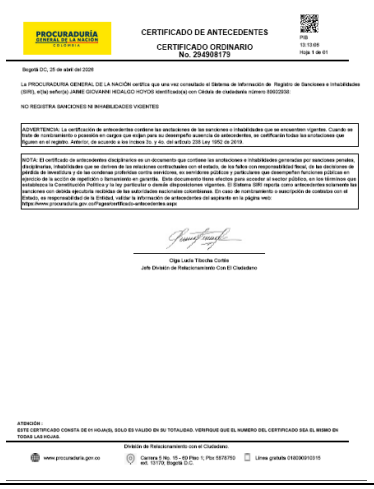
El Comité Jurídico Evaluador, emite informe de evaluación jurídica de la SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR respecto del proponente G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT.

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

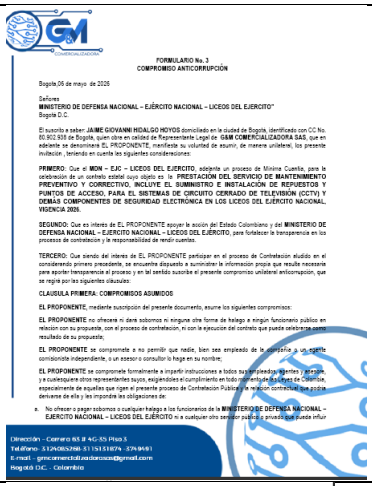
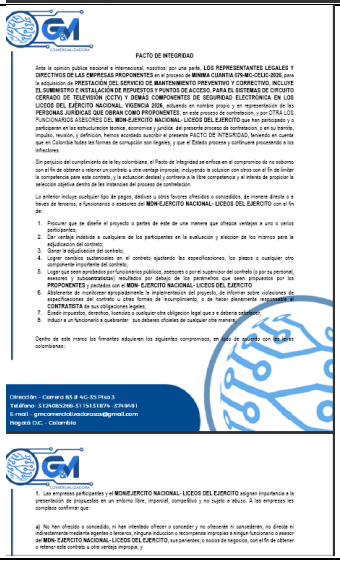
900730436-4, Representante Legal JAIME GIOVANNI HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía N° 80902938.

OFERENTE	REQUISITOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT. 900730436-4	Carta presentación Propuesta-Formulario 1	X		
	-Diligenciamiento	X		
	-Firma representante	X		
	Certificado de Existencia y Representación legal	X		
	-Fecha de expedición (No mayor a 30 días hábiles)	X		
	-Objeto Social:	X		
	Verificación Antecedentes judiciales	X		 Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 25/04/2026 12:18:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 80902938 y Nombre: JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Nueva Busqueda Imprimir

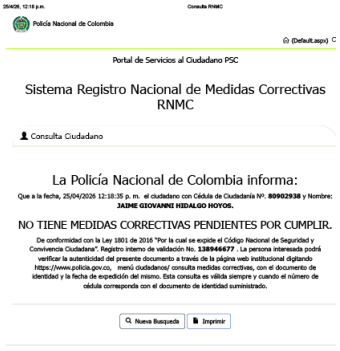
Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

	Cumplimiento de aportes parafiscales	X		 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría	X		 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR; hoy sábado 25 de abril de 2026, a las 12:24:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 80902938 Código de Verificación: 8090293826042512240 4 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
	Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación	X		 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294908179 Bogotá DC, 25 de abril del 2026 LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80902938. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 2o. y 4o. del artículo 255 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con decisión ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Olga Lucía Tilocha Cortés Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS. División de Relacionamiento con el Ciudadano www.procuraduria.gov.co Carrera 5, No. 15 - 80 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 10174, Bogotá D.C. Línea gratuita 018000910315

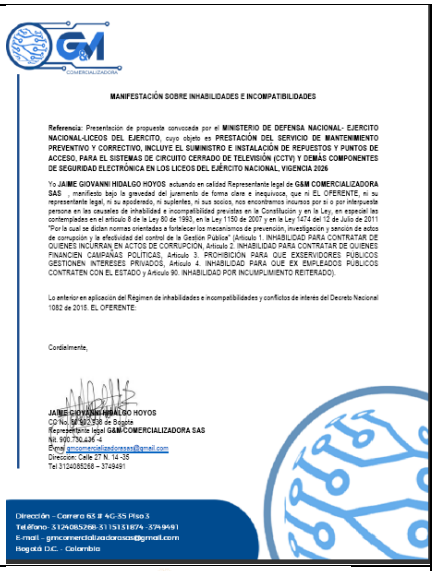
Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

	FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
	FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”	X		

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

	FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”	X		
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente	X		
	Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional (RNMC).	X		

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

	MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDAD ES	X		 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Referencia: Presentación de propuesta convocada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PUNTOS DE ACCESO, PARA EL SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y DEMÁS COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026 Yo JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS actuando en calidad Representante legal de G&M COMERCIALIZADORA SAS , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION. Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS. Artículo 3. PROHIBICION PARA QUE EXSERVIDORES PUBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interes del Decreto Nacional 1082 de 2015. EL OFERENTE: Cordialmente, JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS CC No. 80'902.838 de Bogotá Representante legal G&M COMERCIALIZADORA SAS Nit. 900.750.436-4 Email: gmcomercializadoraas@gmail.com Direccion: Calle 27 N. 14 -35 Tel 3124085268 – 3749491 Dirección – Carrera 65 # 4G-35 Piso 3 Teléfono- 3124085268-3115151874 -3749491 E-mail – gmcomercializadoraas@gmail.com Bogotá D.C. - Colombia
	REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X		 TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, esta ciudadano(a) con número de identificación CC 80902838 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 25/04/2026 12:26 PM Código Verificación: 4KVGSZ1AYJ Válida hasta: 24/07/2026 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
	REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	X		 CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 16:21:34 horas del 19/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 80902838, Apellidos y Nombres HIDALGO HOYOS JAIME GIOVANNI NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa G&M COMERCIALIZADORA SAS, con NIT 900730436-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crean el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Área de Administración de Información Criminal ENLACES DE INTERÉS Portal web DIJIN Consulta Antecedentes Judiciales Protección de Datos SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 \| Ley 2070 de 2024 ©2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

	DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		

Calle 100 # 11 - 00
Tel (601) 9157054 Ext. 2006 Bogotá, D.C
precontractual@liceosejercito.edu.co

El comité jurídico evaluador de acuerdo con lo estipulado en la invitación PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°079-MC-CELIC-2026 **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN,** certifica que la oferta de la empresa G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT. 900730436-4, Representante Legal JAIME GIOVANNI HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía N° 80902938, **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité técnico evaluador procede a evaluar la oferta a nombre de la empresa firma G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT. 900.730.436-4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIENES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS (CERTIFICACION)**	**X**		El proponente aporta certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias requeridas por la entidad, manifestando bajo gravedad de juramento el cumplimiento integral de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación, reubicación y suministro de repuestos para los sistemas CCTV y demás componentes de seguridad electrónica.
	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO anexo No. 1 (CERTIFICACION)	**X**		El proponente allega certificaciones relacionadas con prestación del servicio de mantenimiento, estándares de calidad y buenas prácticas, cumplimiento del RETIE, uso de herramientas, repuestos y accesorios originales o equivalentes certificados, así como compromiso de no generar costos adicionales para la entidad.
	Certificación Servicio Mantenimiento	**X**		El proponente certifica la realización mínima de dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia contractual y la ejecución de mantenimientos correctivos previa aprobación del

				supervisor del contrato.
	Certificación Normatividad		**X**	El proponente no aporta el cumplimiento de estándares de calidad, buenas prácticas y normatividad vigente aplicable, incluyendo RETIE.
	Certificación originalidad		**X**	El proponente no aporta la certificación que los repuestos suministrados serán originales, no remanufacturados o equivalentes de calidad certificada y compatibles con los equipos existentes.
	Certificación Perfiles profesionales	**X**		Dentro de las especificaciones técnicas el proponente manifiesta contar con personal técnico certificado, capacitado y calificado para instalación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia, redes y trabajo en alturas establecido en la adenda No 003.
	Garantía Técnica (Certificación)	**X**		El proponente ofrece garantía mínima de seis (06) meses para los servicios prestados y bienes suministrados, contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
	VERIFICACION EXPERIENCIA HABILITANTE	**CUMPLE**		
	El proponente deberá acreditar experiencia a través de contratos finalizados, por medio del acta o recibo a satisfacción de la entidad contratante cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, con mínimo 01 (una) y máximo 03 (tres) certificaciones cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al	**X**		El proponente aporta documentación de experiencia relacionada con mantenimiento e instalación de sistemas CCTV y seguridad electrónica. La experiencia deberá verificarse conforme a las certificaciones, actas o contratos aportados, validando objeto, valor ejecutado y cumplimiento de SMMLV exigidos por la invitación pública.

	100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contrato Las Certificaciones deben contener como Mínimo: Nombre o razón social del contratante Objeto del Contrato Fecha de iniciación (día, mes, año) Fecha de Terminación (día, mes, año). Valor del Contrato Valor Ejecutado Nota 1. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.			

El comité técnico evaluador de acuerdo con lo estipulado en la invitación mínima cuantía N°076-MC-CELIC-2026**,** certifica que la oferta de la G&M COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT. 900.730.436-4, **NO CUMPLE TECNICAMENTE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego definitivo y la Adenda No 003.

CONCLUSION:

NO.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESUMEN
1	G&M COMERCIALIZADORA SAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE, REQUERIDO**	**NO CUMPLE, REQUERIDO**	**NO CUMPLE**

En consecuencia, se tendrá como plazo para subsanar estos requisitos el viernes 14

(catorce) de Mayo del presente año a las 17:00 horas. De no cumplirse con este plazo, se procederá a la revisión y evaluación del siguiente oferente en la lista de propuestas de menor precio.

SV. JOHN JAIRO ORTIZ RENTERIA	**PS. PAOLA ANDREA PRADA CORREA**	**PS. DANIELA RAVELO BELLO**
Comité Evaluador Técnico	Comité Evaluador Económico	Comité Evaluador Jurídico

CELIC